

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-485

En memorial remitido por la curadora designada para representar al demandado informa que se encuentra laborando en la secretaría de hacienda del municipio de Rionegro, razón por la cual renuncia al cargo por incompatibilidad, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1129 de 2007, aportando constancia de su nombramiento.

Acreditado como se encuentra el motivo por el cual la Dra. MARI LUZ JARAMILLO MARIN no puede seguir ejerciendo el cargo de curadora, se le acepta su renuncia.

En su reemplazo se designa al Dr. EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES, cel. 300 367 82 50.

Como gastos provisionales al curador se fija la suma \$150.000.

NOTIFIQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ